

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

PROPUESTA DE DISPOSICIÓN Nº DE 2008

VISTO

El Tratado que establece el Mercado Común del Sur, entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay (de ahora en más denominado "MERCOSUR");

CONSIDERANDO

El Programa Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación del Mercosur para el Período 2008-2012, aprobado por la Decisión del Consejo del Mercado Común MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 03/08.

La importancia de la educación de base y de la erradicación del analfabetismo en los países del Mercosur para posibilitar la consolidación de las oportunidades de avance científico y de innovación en los países del bloque;

La necesidad de que los gobiernos de los Estados miembros del Mercosur establezcan una fecha límite para la erradicación del analfabetismo en sus territorios y definan los instrumentos y la metodología a utilizar para tal fin.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DISPONE:

Art. 1º El Parlamento del Mercosur, por medio de su Comisión de Educación, hará gestiones en los respectivos Ministerios de Educación para que cada Gobierno informe qué metas y planes adoptó a fin de eliminar el analfabetismo de adultos en sus territorios y qué medios y recursos se utilizarán para alcanzar este objetivo.

Art. 2º La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología traerá informaciones a ese respecto en la próxima sesión ordinaria del Parlamento del Mercosur.

Montevideo, 18 de agosto de 2008

Parlamentario Cristovam Buarque